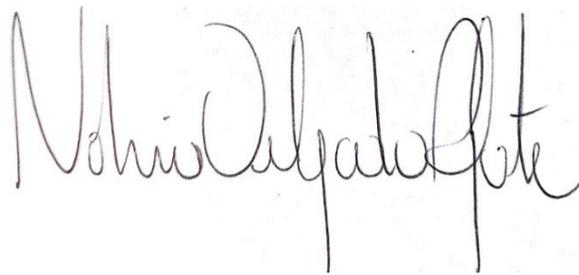


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, Caldas, 1 de julio de 2021. A conocimiento del señor Juez la solicitud de notificación de los demandados conforme al Decreto 806 por medio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.

Igualmente reposa solicitud de expedición de citatorios para notificación personal de los terceros acreedores citados dentro de este asunto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

**NOLVIA DELGADO ALZATE**  
**Secretaria**

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Asunto : Ejecutivo Singular  
Demandante: Aura Lucy Quintero Botero  
Demandados: Víctor Hugo Dávila  
Sonia Quintero Botero  
Radicado: 2019-00138  
Sustanciación: N°472

Solicita el demandante que se ordene seguir adelante la ejecución dentro de este asunto por cuanto los demandados fueron notificados conforme al decreto 806 de 2021, sin embargo, comoquiera que dicha diligencia no fue realizada por medio del Centro de Servicios Judiciales, tal como lo ha dispuesto previamente el despacho, no se accederá a lo solicitado y en su lugar se ordenará la remisión a la referida dependencia judicial para que proceda de conformidad.

Por otra parte, respecto a los citatorios para notificación de los terceros acreedores, se observa que le asiste razón al solicitante, en la medida que no fueron cargados en debida forma los documentos en el aplicativo del Centro de Servicios, razón por la cual se ordena la remisión inmediata de dichas diligencias de notificación para que procedan con el envío de los citatorios y demás documentos a la parte interesada para el trámite de rigor.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**GEOVANNY PAZ MEZA**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
N°96 del 15/07/2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE**  
**SECRETARIA**